



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO**

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 17 de julio del 2018.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2018, de fecha 17 de julio del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDSJB/AYAC, (06-Dic-2016); Informe N° 180-2018- MDSJB/GGDSE, (13-Jul-2018), suscrito por la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico; Informe N° 130-2018-MDSJB/GM, (17-Jul-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°s 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, se tiene como antecedente la Ordenanza Municipal N° 028-2016-MDSJB/AYAC, (06-Dic-2016), mediante el cual se aprueba la creación del Concejo de Concertación Municipal del Distrito de San Juan Bautista, para Erradicar la Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar;

Que, con Informe N° 180-2018-MDSJB/GGDSE, (13-Jul-2018), e Informe N° 130-2018-MDSJB/GM, (17-Jul-2018), la Lic. Celina Salcedo De Pastor – Gerente de Género, Desarrollo Social y Económico, y la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, solicitan la derogar la Ordenanza mencionada en el considerando antes precedente, y aprobar una nueva ordenanza, la misma que se encuentra en el marco del Reglamento de la Ley N° 30364 - Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra Las Mujeres y los Integrantes Del Grupo Familiar;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREAR, la Instancia Distrital de Concertación para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra Las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar del Distrito de San Juan Bautista.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planificación y Presupuesto, la implementación de la presente Ordenanza en coordinación permanente con la Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico, que tiene la responsabilidad de la Secretaría Técnica la Instancia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza y la elaboración de su reglamento a la Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género, Desarrollo Social y Económico y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quipe
ALCALDE



Gloria Villaluispe
Secretaría General